SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 005 DE 2024

ÚNICO AVISO

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos del presente proceso, se podrán consultar SECOP II, o o en la Alcaldía de Puerto Salgar– Cundinamarca, ubicada en Transversal 11 a N° 11 – 25, segundo piso oficina de contratación Palacio Municipal, Teléfono (096) 8399361 Ext. 6107.

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.005 DE 2024.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El término de ejecución contractual para las actividades será hasta el 06 de diciembre de 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única y el inicio del contrato en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

CIERRE: El estipulado en la plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES: Las observaciones se podrán presentar en SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MLCTE ($43.750.480) incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2024.

ACUERDOS COMERCIALES: El presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial Alguno.

MIPYME: La presente convocatoria no puede limitarse a la participación de Mipymes, según las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

PARTICIPANTES: Podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

CRONOGRAMA: Será el establecido en el SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En los términos del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Puerto Salgar– Cundinamarca, convoca a la ciudadanía en general y a los interesados que quieran participar dentro del proceso como veeduría ciudadana, para realizar el correspondiente control social del presente proceso de selección.

SEBASTIAN ERNESTO BELTRÁN BELTRÁN
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía De Puerto Salgar

Elaboró: Katherine Lozano Peña – Jefe Oficina de Contratación